

# EL CORREO.

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO

NUMERO 49 MONTEVIDEO MARTES ABRIL 13 DE 1830. Precio 4 vintenes.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA REPUBLICANA: en ella, y en la librería de la señora de Yañez, se halla en venta. Se admiten suscripciones, a dos pesos mensuales, y todo género de avisos a precios equitativos, debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del día anterior al de su publicación: y los remitidos de interés público gratis.

## ALMANAQUE.

Martes Misa.—S. Pedro Telmo.

Sol sale a las 6 h 18 m.

se pone a las 5 h 42 m.

## CORREOS.

Días en que salen de esta capital para los pueblos del interior.  
9, 16, 23, 30, de cada mes.

## ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Día 31.

	Hs.	M.
El día anterior . . . . .	84	15
Entraron . . . . .	2	
Salieron . . . . .	6	
Murieron . . . . .		
Existen . . . . .	80	15

## FONDOS PUBLICOS.

En Buenos Aires.

Billetes del 6 p<sup>o</sup> — 63 a 64  
Id. del 4 p<sup>o</sup> — proporcional.  
Acciones del Banco —

## CORRIENTE DE CAMBIO.

Londres, — 6 peniques.  
Rio Janeiro, — 190 a  
Francia, — 75 centines.  
Estados-Únidos. — 11 cents.  
Montevideo — 450 a

## PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas de oro selladas 152 a 160 ps.  
Pesos fuertes de rostro. 9 10 ps.  
Id patrios 9 id.  
plata macuquina 8 6

## JANEIRO.

Pesos Españoles — 1980 a — 2000 Rs.

En Montevideo.

Onzas españolas 21 a 21 ps. 4 rs.  
Id americanas 20 a 21 ps.  
Patacones 1050 1060 rs.  
Barricas de harina. a 12 pesos.

## EXTERIOR.

### EUROPA.

#### AUSTRIA.

Viena Diciembre 27.

M. de Metternich ha vuelto a desplegar en los últimos días su actividad. No solamente trabaja en su ministerio, sino que tiene frecuentes conferencias con los embajadores de las grandes potencias europeas. Se dice que sobre los negocios de la Grecia y Portugal, los gabinetes de las Tullerías y de Viena, están perfectamente de acuerdo, pero encuentran oposición en los de San Petersburgo y Berlin. Aunque todo parece tranquilo en Europa, es cierto que existen complots contra la libertad de los pueblos.

#### PAISES BAJOS.

S. M. el rei de Países Bajos ha nombrado a su hijo el principe Federico, almirante y general en jefe del ejército a intendente del departamento de la guerra, cuya dirección para el ejército de tierra es confiada al teniente general Ecrens, y para la marina al vice almirante Watterbeck.

#### ESPAÑA

—El consulado de comercio de Cadiz que habia ofrecido levantar, equipar y transportar a su costa a América 1000 hombres acaba de proponer encargandose del equipo y transporte, de 19000 hombres mas, a condicion que las provincias y consulados de las demas plazas de comercio, segun su poblacion y riqueza, se comprometan a reembolsarle las anticipaciones que haga. El general en jefe de esta expedicion será escogido entre los tres

generales siguientes:—D. Dionicio Vives, capitán general de la Isla de Cuba; el marquez de las Amarillas, y D. José de la Cruz que ya ha sido varios veces empleado en la Nueva España, y se halla actualmente en Francia con permiso del rei.

### AMERICA.

#### REPUBLICA ARGENTINA.

Contestacion a la nota de Cordoba inserta en el número anterior

Buenos Aires Abril 2 de 1830.

El gobierno de Buenos Ayres, cuyos principios están bien consignados en la conducta franca y consecuente que ha desplegado, desde que la provincia que tiene el honor de presidir, logro restablecer el influjo de las leyes, no ha omitido esfuerzos ni aun sacrificios para obtener el término de las disenciones domésticas, suscitadas desgraciadamente entre pueblos hermanos, destinados por la naturaleza a aformar una sola familia bajo el regimen de administracion, que la mayoría de ellos ha proclamado con interés. Firme en este proposito habia resuelto prescindir en cuanto le fuese posible, de la correspondencia que han tenido los nobles y amigables oficios interpuestos por los comisionados mediadores del gobierno de Buenos Ayres, durante su residencia en la ciudad de Cordoba; pues que al fin, la idea que ministran estos hechos, por poco satisfactoria que ella sea, no merecia el sacrificio de la paz y buena inteligencia que el gobierno de Buenos Ayres ha procurado cultivar y sostener con empeño.

A pesar de esta resolucian, se ve hoy necesitado a contestar la nota del Exmo. Sr. gobernador delegado de la provincia de Cordoba, fecha 13 del pasado, en que se manifiesta profundamente afectado del concepto que ha merecido a los comisionados del gobierno de Buenos Ayres la conducta del Sr. general Paz, segun los términos de la protesta que aquellos formalizaron desde la Esquina, jurisdiccion de Sta F., que en copia autorizada se sirve acompañar el gobi-

erno de Córdoba de la citada nota.

Sin desojar el gobierno de Buenos Ayres á examinar el merito de los hechos que han influido sobre la conducta de sus comisionados, él no puede desentenderse de manifestar, que cualquiera que sea el juicio que haya podido formar sobre ella el gobierno de Córdoba, circunstancias que no es posible pretermitir, al considerar este negocio, han debido atenuar la severidad con que ha sido pronunciado. El gobierno de Buenos Ayres sin desviarse un solo paso de la imparcialidad en que le constituye su caracter, cree firmemente que los conceptos vertidos por los individuos encargados de hacer efectiva su mision no han debido estrañarse al grado que se manifiesta, recordando algunos hechos, cuyas apariencias acaso les pusieron en la necesidad de juzgar y aun espresarse en los términos en que se halla concebida la protesta, como en efecto se deduce de su contesto. Ellos, no pudieron olvidar, que el Sr. general Paz, despues de haberseles impedido el acceso á la persona del Sr. general Quiroga, con que este aun distaba considerablemente de la ciudad de Córdoba, los comprometió en circunstancia de regresar á Buenos Ayres, á continuar en su mision, sin darles el tiempo suficiente, sin designarles con exactitud el punto en que se hallaba el espresado Sr. general Quiroga, ni aun al lugar á donde debian comunicarle el resultado de su conferencia con este, sin guardar las formalidades que exigian la naturaleza y circunstancias del negocio, y sobre todo, cuando no pudiendo la comision cerca del Sr. general Quiroga, hasta la noche del 24 de Febrero, ya ese dia el Sr. general Paz, segun su parte detallado del 28 del mismo, se habia resuelto á no diferir por mas tiempo la batalla, esponiendo de este modo á los espresados comisionados á ver frustrados los objetos de su encargo, á sufrir los insultos que han recibido, y aun á perder la vida en medio de desorden del una derrota, que ha podido creerse calculada por una sorpresa.

Al hacer estas ligeras indicaciones sobre los hechos cuyo conocimiento ha sido transmitido al gobierno de Buenos Ayres, no es su ánimo entrar á examinarlos, ni menos deducir cargo

alguno, contra el Sr. general, Paz, cuando, como antes ha espuesto, está firmemente resuelto á prescindir de este negocio en obsequio de la paz y buena armonia entre ambas provincias. Su objeto es solo llamar la atencion del Exmo. gobierno de Córdoba sobre una cadena de circunstancias que no es del caso detallar pero que el mismo gobierno no desconoce en su reclamacion y que sin duda pudieron deducir á la idea que formó la comision aun que por otra parte se halla en aptitud el Sr. general Paz de justificar aquellos procedimientos lo que importaria se verificase cuanto antes, para desvanecer las desagradables impresiones que han debido producir en el animo de los que no han tenido otros antecedentes para juzgar.

Bajo este concepto, el gobierno de Buenos Aires desearia, que la resolucion del asunto que dá merito á la reclamacion del de Córdoba se sometiese esclusivamente al juicio de la opinion pública, que con mas imparcialidad, que nadie podrá reparar cualquier agravio danto, á la justicia el lugar que se merece, y espera que llevando ante su decision manifestada, el Exmo. Sr. gobernador de la provincia de Córdoba, no será este asunto un motivo de alterar la armonia y buena inteligencia que existe felizmente entre ambos gobiernos aljando de este modo toda diferencia que hoy mas que nunca seria funesta á la República.

Quiera S. E. el Sr. gobernador de Córdoba aceptar las espresiones de consideracion y aprecio con que le saluda el infrascripto

*Tomas Manuel de Anchorena.*  
Exmo. Sr. Gobernador delegado de la provincia de Córdoba.

## INTERIOR.

### *Concluye el artículo pendiente sobre la ley de elecciones.*

47. Cuando hubiese sido elegido senador ó representante por dos ó mas departamentos, preferirá el de su residencia, teniendo la eleccion en los otros.

48. Ningun individuo es permitido votar por sí, su padre, hijo ó hermano.

49. Los colegios electorales de senadores podrán admitir las renunciaciones de los nombrados, antes de tomar posesion, si consideran justas las causas en que se fundan; pero despues de incorporados, deben ellos dirigirse á la camara respectiva.

50. Los representantes y vocales de las juntas economico-administrativas

deberan, en todo caso, hacer sus renunciaciones ante los cuerpos á que pertenecen.

51. Admitida la renuncia de un senador, antes de tomar posesion, el colegio electoral nombrará al que deva subrogarle; y si la eleccion recayese en el suplente, elegirá tambien otro en su lugar.

52. Las vacantes que resulten por renuncia, muerte ó cualquiera otro motivo, despues de haber tomado posesion los senadores, se llenarán por los suplentes nombrados segun el orden de la votacion, (Art. 35 de la constitucion)

53. Lo mismo se observará en las renunciaciones de los representantes ó miembros de las juntas economico-administrativas, que hayan ó no tomado posesion.

54. Cuando por lluvia, ú otro impedimento, no sea posible hacerse las elecciones en el dia designado, se verificarán en el primer Domingo siguiente, transfiriendose las demas por el orden establecido en esta ley.

55. Las mesas resolveran las dudas que ocurran en el acto de las elecciones y de su escrutinio; y lo que resuelvan se ejecutará, debiendo consultar despues por conducto del alcalde ordinario al cuerpo legislativo.

56. Queda prohibido á todo individuo, sea de la clase civil, militar ó eclesiastica, presentarse con armas en los comicios públicos.

57. Concluidas las elecciones, se publicarán por la prensa las listas de las mesas primarias y las votaciones de los colegios electorales; á cuyo efecto se remitiran copias autorizadas por conducto de los alcaldes ordinarios á la secretaria de la camara de Representantes.

58. Todo acto que, con motivo de las elecciones, se practicase, no siendo de los espresados en la presente ley, será nulo y de ningun valor.

### CAPITULO 6.º

#### *De la forma de hacerse las elecciones para la primera legislatura.*

59. En las elecciones para la primera legislatura, se observarán todas las reglas prescriptas en esta ley con las variaciones siguientes.

60. El registro que establece el art.

4.º se formará inmediatamente que se publique la presente ley.

61. Si por algun accidente imprevisible, no se hubiese concluido dicho registro el dia designado para las elecciones, se harán, sin embargo estas, por los ciudadanos del distrito de los juzgados de Paz respectivos.

62. En este caso el sorteo de que habla el art. 7 se hará de entre los ciudadanos del distrito del Juez de Paz competente, que supieren leer y escribir.

63. La eleccion de Representantes se hará en todo el Estado el 2.º Domingo siguiente á la jura de la constitucion.

64. El Domingo siguiente á la eleccion de representantes; las mismas mesas primarias formadas para el nombramiento de estos, recibirán la votacion de electores que deben constituir el Colegio, para elegir un Senador y dos suplentes en cada uno de los departamentos.

65. El Domingo inmediato, despues de nombrados los electores de senadores, se elegiran los miembros de las juntas economico-administrativas.

66. Dentro del termino de que habla el artículo 29. los alcaldes ordinarios de los departamentos daran posesion á los miembros de dichas juntas.

67. Comuniquese al P. E. para su cumplimiento.

El Presidente tiene el honor de transmitirlo al Exmo Gobierno Provisorio y el de saludarle con el mayor aprecio.

*Silvestre Blanco*, presidente.

*Manuel J. Errazquin*, secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado

## EL GOBIERNO

Despues de haberse dado principio á la organizacion legal del departamento de policia, es indispensable remover los obstaculos que se opongan al lleno de sus obligaciones. Este cuerpo de funcionarios, es el que mas inmediatamente carga con el peso de toda la responsabilidad que la egecucion de las leyes ponen sobre el poder egecutivo. Debe perseguir al malvado, garantir los goces de la sociedad, y velar sobre la conversacion de la armonia interior. Todos estos cuidados forman una parte de sus extensivas atribuciones: mas para llenarlas, todo falta desde que puede decirse que las manos auxiliares de este departamento estan en innacion por descuido, ó por defecto del regimen que se les habia dado. Los al-

caldes y tenientes, hoy apenas se oyen nombrar, y ni se tocan con los trabajos que les imponen estos nombramientos. No se ha hecho un padron general. Se ignora de consiguiente que clase de personas son las que se introducen en la poblacion y el egercicio ú objeto que los trae. Puede ser que nos engañemos en las noticias que hemos podido recoger á este respecto: mas es imposible que suframos igual descarrío al temer que se hagan infructuosos los trabajos de la policia, siempre que ellos no sean preparados con el conocimiento exacto del terreno que tienen que cuidar; de los hombres, ocupaciones y tambien costumbres, y que los alcaldes y tenientes rindan ese servicio que les es peculiar á ellos, ayudando á cuidar del orden y de las fortunas particulares. Llamamos la atencion de la autoridad muy particularmente, sobre la formacion de un padron general; porque este trabajo siempre será útil no solo al departamento de policia sino tambien á la estadística del pais.

## TEATRO.

Hemos asistido al teatro en las dos primeras funciones que nos ha dado la compañía dramática, y sentimos tener que advertir al empresario un disgusto que ha producido una economía mal calculada. No pocos se han fijado en la reunion de profesores músicos que se nos ha presentado sin duda con el nombre de orquesta, porque todo falta en ella sin escluir los biolines que el Sr. empresario deba saber tambien como nosotros, que no es el suficiente para el resto del instrumental. Pero degemos esto porque el tiempo hara conocer el fruto que ha de recoger de este mesquino ahorro.

La pieza que se nos dió el primer dia, seria mas útil que no se hubiera puesto ante el público, porque este quiere mas lecciones de moral, que pruebas de la existencia de génius jugueteros, que nada producen al espectador, sino lecciones funestas á la sociedad, y frivoli-

dades que todos debiamos empeñarnos en destruir. La segunda noche se nos ha hecho sentir distintas sensaciones: se nos ha presentado un espectáculo que debia repetirse sean cuales fueren sus defectos por la distinta tendencia que tiene á la primera. Los actores excepto el mayor han desempeñado bien sus caracteres. *Encargamos al director que prefiera este género de producciones; por que sin duda es donde resalta mas la habilidad de un actor.*—Basta por ahora.



## MARITIMA



### ENTRADA.

Balandra nacional el *Indio Libre*, del Rosario.

Bergantin ingles *Duke*, de Bella vista.

### SALIDAS.

Bergantin Toscano la *Bella Ester*, para Gibraltar.

Bergantin ingles *Luiza*, para la Isla de Granada.

Goleta nacional *Rita*, para Santa Fe.

Goleta paquete Argentino *Joven Sarsandi*, para Buenos Ayres.

Goleta nacional *Maria*, para Sandú.

Balandra nacional S. *Antonio*, para el Rosario.

Bergantin ingles *Duke*, para Buenos Ayres.

Goleta argentina S. *Juan Bautista*, para Buenos Ayres.

## AVISOS NUEVOS.

## TEATRO.

EL JUEVES 15 DE ABRIL.

Tendrá el honor la compañía cómica de servir al respetable público de Montevideo con la muy acreditada tragedia en 5 actos titulada—

## LOS FUROS DE ORES- TES.

Terminando la funcion con un chistosisimo sainete.

*Comisaria general de guerra.*

POR orden superior deben comprarse veinte y siete sables con vaina de suela, igual número de pistolas de bolsillo, y de calibre de á onza. Al efecto se admiten propuestas cerradas, en esta oficina hasta las 12 del dia 15 del corriente, á cuya hora serán abiertas segun practica.—Montevideo Abril 8 de 1830.

*Anaya*

### Perdida.

**A**yer 7 del corriente se ha perdido una cartera de tñileto punzó con algunos documentos adentro la persona que lo hubiese encontrado y la entregue en esta imprenta sera gratificado. A. 19 3 p.

### Se vende.

**U**N piano de primera calidad en un precio equitativo el que lo quiera comprar en esta imprenta darán razon de su Dueña. Im.

### Se vende.

**E**L servicio completo de una mesa de doce personas en porcelana blanca mui fina y muy bien dorada tiene 6 docenas de platos, y catorce piezas diferentes, y se da todo en 50 ps. Algunos colchones dl lana francesa muy limpia y muy fina tienen 50 lbs cada uno y se dan á 8 ps. cada uno las personas que gusten tratar de la venta ocurran á la Calle de San Pedro número 199. A. 5 3p.

### Se vende.

**L**A casa del finado Saiz de la Maza frente al muelle, el que la quisiere, se verá con la viuda Da. Pascuala de la Maza en la calle del fuerte. A. 5 3p.

### EDICTO.

**D**E orden del Señor Juez Letrado en lo Civil, se llama sita y emplaza, ál apoderado, de Dn. Leonardo Olivera para que comparezca á estar á derecho en el expediente promovido por Dn. Felipe Alvarez Bengochea, denunciando un terreno de estancia nombrado, Rincon de Punta negrat comprendido, en el de Pan de Asucar.

Montevideo, Marzo. 30 de 1830.

Juan Leon de las Casas.

Escribano de Gobierno y Hacienda.

### Aviso de la policia.


**P**ARA evitar que en lo suscecivo se arrojen a las calles aguas inmundas y pestiferas, como se observa, ha dispuesto el que subscribe de acuerdo con la autoridad, se pongan expeditos los portillos de las murallas que caen acia la mar para que por ellos se conduzcan al agua todas las materias insaludables, ecepto las basuras; y se previene al publico que á toda persona sea de la clase que fuere, que se encuentre infringiendo el artículo 12 del reglamento vigente de policia se aplicara la pena que señala.

Montevideo Marzo 31 de 1830.

VIDAL.

**S**E vende una cuju bronceada de Sultimá moda con colchones correspondientes, una comoda, una do cepa de sillas todo nuevo, el que se interese por ello ocurra á la calle frente al cubo del norte casa No. 4.

### Se vende.

 La casa de D. Manuel A. Argerich, sita en la calle de San Ramon número 69 el que quiera comprar se verá con el propietario en la misma casa. M 25 4p

### Se necesita.

**U**NA pieza como para un hombre solo, en cualquier casa de familia advirtiendo que no diste mucho de la plaza mayor, ocurrase á esta imprenta darán donde razon. M. 31 3p.

### Aviso.

**S**E vende un negro de edad de 16 á 17 años sin vicios es útil para todo servicio.

El que se interese en su compra ocurra a la casa de su dueño calle de S. Luis No. 106.

### Desea acomodarse.

**U**N joven recién llegado á esta, en cualquier almacen ó pulperia, por encontrarse acto para el desempeño de estas funciones, tambien se ofrece para salir a cualquier paraje de la campaña, la persona que necesite de sus servicios, ocurra a esta imprenta, dara tambien personas que afianzen su buena conducta.



### PARA Cadiz, Gibraltar, y Puertos del Mediterraneo.

Contratará don. Francisco Juánico la carga que quiera embarcarse en la Fragata sarda *Príncipe Cristiano* Agosto. Abril 1. 3 p.

### AVISO:

**L**OS dueños de la fonda de los cuatro súisos, que está frente al café de la alianza ofresen al publico que desde el dia 1 del mes entrante pondran una mesa redonda, mui bien servida y media botella de vino para cada persona, al precio de cinco reales cada individuo.

Las personas que gusten favoreserlos seran ervidos lo mejor posible.

### Se vende.

**U**N esclavo pardo, natural de Montevideo de edad poco mas ó menos de diez y ocho años, con principios de Sastre, la persona que lo necesite veace con su amo en la calle de San Gabriel casa número 68 enfrente á la esquina del reloj.

M. 17 3 p.

### Se venden

**D**OS negros de edad de veinte á veinte y dos años, cocinero abil para todo servicio, sano: el que se interese en su compra vease con su amo Camilo José Acosta en la plateria calle del porton viejo No. 37.

A. 1 3p.

### AVISO AL PUBLICO.

**E**N la tarde del Miercoles 14 del proximo mes de Abril á las puertas de la casa de la H. A. en la plaza mayor, se ha de celebrar almoneda y reunate al ponerse el sol de la quinta y casa de azotea en que habitaba el finado D. Antonio Veira, sita en el camino de las tres cruces á distancia de una legua de esta ciudad, tasada en dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos seis reales. Lo aviso al publico de órden del Sr. juez general de intestados —Montevideo 31 de Marzo de 1830. Casas.

### Aviso.

**S**E vende un hermoso estante; con todas las comodidades para losa ropa y escritorio, el que guste comprarlo ocurra á esta imprenta donde darán razon.

Mzo. 30 3 p.

### Para la Bahia de todos los Santos.

Saldrá dentro de 12 dias la muy velera Polacra Sarda *Marte*. Tiene cargamento de tasajo, pero admitirá alguna carga de poco volumen, y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades.

Se despacha en la calle de San Carlos No. 54.

M. 27 3p.

### Perdida.

**D**E un alfiler de diamantes que se perdió en la mañana del 27: es bastante grande en forma circular; con una piedra grande en el centro y varias apiñadas al derredor; el que lo hubiese hallado lo entregará en la casa grande de Salbañach donde recibirá un buen hallazgo. Se ofrece al plátero que lo entregue ó suspenda en compra tambien una buena propirra.

### Aviso.



EL que quiera comprar unas casas en la calle de San Felipe,

número 128 con 40 varas de fondo 8 y 3 cuartas de frente, con cinco piezas y una cocina mas, otra en la calle de San Sebastian número 125 y 127, con cincuenta varas de fondo y 12 y tres cuartas de frente con 8 piezas y una cocina, en precio cómodo, su dueño vive en la calle de San Felipe número 128.

Marzo 24 6 p.